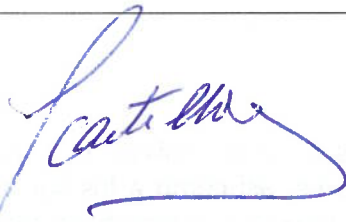




CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

GRUPO ROVI

REDACTADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR:
 Firma y fecha: 24 julio 2020	 Firma y fecha: 24 julio 2020	 Firma y fecha: 24 julio 2020
Nombre: Alicia Hurtado Cargo: Responsable de Cumplimiento	Nombre: Comité de Cumplimiento (firma su presidente Enrique Castellón)	Nombre: Juan López-Belmonte Encina Cargo: CEO



Preámbulo

EL Grupo ROVI aspira a que su conducta y la de las empresas y personas a él vinculadas, incluidos, por tanto, sus proveedores y demás integrantes de la cadena de valor, se comporten no sólo de con respeto a la legislación vigentes, sino que también respeten los valores del Sistema de Gobierno Corporativo de la entidad, los principios recogidos en nuestra política de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, RSC) sino también a una serie de normas internas que son importante para el Grupo ROVI.

El presente Código Ético para proveedores pretende recoger estos compromisos y el Grupo ROVI espera que todos sus proveedores, subcontratistas y colaboradores compartan y respeten los principios de actuación que aquí se recogen.

Compartir y cumplir los valores y principios recogidos en este Código es un importante elemento a la hora de seleccionar y evaluar a todos los proveedores. En este sentido, es importante resaltar que aceptar y cumplir el presente Código Ético es un requisito esencial para poder establecer relaciones comerciales con el Grupo ROVI, por lo que esperamos que todos nuestros proveedores (i) cumplan el presente Código, (ii) adopten todas aquellas medidas que resulten necesarias para cumplir con los principios y valores aquí recogidos y (ii) apliquen y difundan el presente código, también, entre los miembros de su cadena de suministro.

Los principios y valores aquí recogidos no pretenden reemplazar, sustituir o entrar en conflicto con ningún requisito normativo que resulte de aplicación, por lo que es responsabilidad de cada proveedores, subcontratista o colaborador adaptar estos principios a la realidad del lugar en el que presta servicios, debiendo en todo caso, respetar el marco legal que le resulte de aplicación.

Ámbito de aplicación

El presente Código Ético resultará de aplicación a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, o colaboradores, así como a los socios comerciales. que tengan relación con el Grupo ROVI, de forma directa o indirecta, ya sea como persona física o jurídica, con independencia de la forma jurídica que adopten. A lo largo del presente documento se podrá utilizar cualquier de estos términos para identificar al conjunto de personas incluidas dentro de su ámbito de aplicación.



A. Integridad.-

La integridad supone actuar de buena fe y establecer relaciones profesionales basadas en la transparencia y en la ética, por lo que el Grupo ROVI espera que sus proveedores actúen de forma acorde a los siguientes principios:

Integridad

En general ROVI espera que todos sus proveedores actúen de forma ética e integra en el mercado, y siempre bajo el principio de transparencia.

Principio de Legalidad y estricto cumplimiento de la Legalidad Vigente

ROVI espera que todos sus proveedores, colaboradores y subcontratistas respeten las leyes, normas y reglamentos que les sean de aplicación, de acuerdo con los más altos estándares éticos.

Asimismo, se espera que nuestros proveedores aborden cualquier problema interpretativo de las normas aplicables de manera responsable y oportuna.

Confidencialidad

La información propiedad de GRUPO ROVI, confiada al proveedor, tendrá la consideración de información reservada y confidencial. No se divulgará información confidencial relativa a nuestros procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo. Nosotros también mantendremos la confidencialidad de la información compartida por nuestros proveedores.

Es responsabilidad del proveedor adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que le sea entregada.

Privacidad

Los proveedores harán un uso adecuado de la información confidencial que les sea proporcionada, prestando especial atención a la protección del derecho de privacidad de todos los empleados y socios empresariales.

Competencia Leal

El Grupo ROVI rechaza de forma clara e inequívoca cualquier práctica que tenga por objeto perseguir la obtención de una ventaja ilícita en el mercado, y esperamos que nuestros proveedores respeten este principio y actúen de forma consecuente con este compromiso.

En particular esperamos que todos nuestros proveedores respeten la legislación sobre competencia y las leyes que en esta materia resulten de aplicación.



Ensayos Clínicos

Todos los proveedores deberán realizar los ensayos clínicos siguiendo las directrices internacionales, la legislación y normativa nacional y local vigente, y las buenas prácticas clínicas establecidas por las autoridades reguladoras nacionales, así como los más altos principios éticos, científicos y médicos.

Propiedad Industrial e Intelectual

Las actividades de nuestros proveedores deberán respetar, siempre y en todo caso, los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. De igual modo, nuestros proveedores están obligados a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que ROVI pueda ostentar.

Zonas en Conflicto

Se espera que nuestros proveedores sean especialmente cuidadosos en sus relaciones con empresas que trabajen en zonas de conflicto o tengan algún tipo de relación con empresas o personas allí situadas, al objeto de evitar cualquier riesgo de que exista una financiación directa o indirecta a grupos armados.

Identificación de asuntos preocupantes

Todos los proveedores deberán contar con mecanismos que permitan a sus empleados notificar la existencia de asuntos preocupantes o conductas ilegales, todo ello con la máxima confidencialidad y sin represalias.

Veracidad

Toda la información que nuestros proveedores compartan con terceros, incluido el Grupo ROVI así como cualquier autoridad o administración deberá ser veraz y fiel. La comunicación deberá ser siempre clara, leal, respetuosa, diligente y honesta.

B. Calidad y Seguridad del Producto.-

La Calidad de nuestros productos y procesos es esencial, de ahí que para el Grupo ROVI sea esencial garantizar la calidad en todas las fases de su cadena de valor. Para ROVI la seguridad y salud de las personas es un principio irrenunciable, de ahí que nuestros proveedores deban observar los siguientes principios tendentes a garantizar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados:

Respecto a la normativa en materia de Calidad



Nuestros proveedores deberán cumplir de forma estricta los requisitos de calidad recogidos en todas las normas aplicables. De igual modo, deberán cumplir de forma estricta los parámetros de calidad y de seguridad recogidos en las especificaciones de GRUPO ROVI, en los Acuerdos de Calidad o en los contratos establecidos con los proveedores/subcontratistas.

Asimismo, deberán promover la mejora continua de los productos o servicios que impactan en nuestra cadena de valor.

Autorizaciones, Permisos y Licencias

El proveedor deberá mantener actualizados todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten exigibles.

Calidad del producto o servicio final

En aquellos casos en los que el proveedor nos suministre un producto o preste un servicio, el producto final entregado, así como el servicio finalmente prestado deberán ajustarse a los requisitos de calidad que sean legal y contractualmente exigibles.

Seguridad de Producto

Los proveedores deberán facilitar, siempre que les sea requerido, las fichas de datos de seguridad y demás información relevante.

C. Respeto a los trabajadores.-

Todos nuestros proveedores deberán respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente y respecto de todos aquellos que se encuentren en su ámbito de influencia.

En concreto, nuestros proveedores deberán respetar los siguientes principios:

Trabajo forzoso

El proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

Trabajo infantil

El proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la



legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

Derecho de asociación y negociación colectiva

El proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

El proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

Trato justo

El proveedor deberá proporcionar a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia, trato inhumano, acoso de cualquier tipo (sexual o moral), castigos físicos, tortura, coacción física o psíquica, abusos verbales o amenazas.

Jornada Laboral y Remuneración

El proveedor pagará a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

La jornada laboral nunca podrá exceder el máximo permitido por la legislación que les resulte de aplicación.

Condiciones de vida aceptables

En caso de que como parte de la remuneración que el proveedor satisface a sus empleados se incluya como remuneración en especie conceptos relacionados con el alojamiento o la manutención, éstos deberán respetar los estándares internacionales sobre condiciones de vida aceptables. Además, el equilibrio entre remuneración en dinero y remuneración en especie deberá respetar los límites establecidos por la legislación en cada territorio. En ningún caso, el proveedor pagará a sus empleados únicamente con remuneración en especie.

D. Seguridad y Salud en el Trabajo.-



Todos los proveedores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y adecuado para sus trabajadores. En particular el Grupo ROVI espera que todos nuestros proveedores cumplan, como mínimo, con los siguientes principios en materia de seguridad laboral:

- Todo proveedor deberá garantizar el cumplimiento estricto de la legalidad en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, proporcionando un entorno de trabajo seguro para todos sus empleados, y adoptando, cuando la situación lo requiera todas aquellas medidas que se reputen necesarias para cumplir con el presente principio.
- En particular los proveedores deberán proporcionar un ambiente de trabajo seguro y sano, que incluye, pero no se limita, a la iluminación, ventilación, calefacción y sistemas de protección adecuados contra el fuego, los accidentes y las sustancias peligrosas, e instalaciones sanitarias adecuadas
- La información relativa a la seguridad de las materias peligrosas deberá estar disponibles para formar, instruir y proteger a los empleados frente a esta clase de riesgos. Lo mismo ocurre cuando los trabajadores deban prestar servicios en condiciones especiales.
- Los proveedores deberán garantizar que todos los empleados han sido formados en materia de prevención de riesgos laborales.
- Todos los proveedores deberán identificar y evaluar las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.

E. Respetto al medio ambiente.-

Respetar el medio ambiente, identificando, gestionando y minimizando el impacto ambiental de la actividad, debe ser una prioridad para todos los miembros de la cadena de valor de ROVI. Por ello, ROVI exige que sus proveedores cumplan con los siguientes principios de actuación:

Respetto a la normativa en materia de Protección al Medio Ambiente

Nuestros proveedores deberán cumplir de forma estricta todas las normas que les resulten de aplicación en materia de protección al medio ambiente.

Autorizaciones, Permisos y Licencias

El proveedor deberá mantener actualizados todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten exigibles en esta materia.

Seguridad del Proceso



Todos los proveedores implementaran programas a fin de evitar o mitigar los incidentes catastróficos asociados con las operaciones y procesos. Los programas deberán ser acordes a los riesgos de las instalaciones.

Emisiones, vertidos y escapes

Los proveedores deberán contar con sistemas para garantizar la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización o la administración segura de desechos emisiones de aire y descargas de aguas residuales. Todo desperdicio de aguas residuales o emisión con el potencial de afectar adversamente a la salud humana o al medio ambiente deberá gestionarse, controlarse y tratarse como es debido antes de reintegrarlo al medio ambiente.

De igual modo, todos los proveedores deberán contar con sistemas para evitar o mitigar los vertidos y escapes accidentales al medio ambiente.

F. Sistemas de Gestión.-

Se espera que los proveedores implementen sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente Código. En este sentido, se espera que nuestros proveedores respeten los siguientes principios:

Compromiso y responsabilidad

Los proveedores demostraran compromiso con los valores y principios recogidos en este Código mediante la asignación de recursos adecuados.

Evaluación y administración de riesgos

Disponer de mecanismos adecuados para evaluar y gestionar los riesgos de todas las áreas incluidas en el presente Código resultará esencial para una correcta gestión. De ahí, que todos los proveedores deban implementar mecanismos que les permitan realizar estas tareas de forma satisfactoria.

Documentación

Los proveedores deberán contar con evidencias documentales que permitan acreditar el cumplimiento de este código y de las restantes obligaciones que les sean aplicación.

Asimismo, los proveedores deberán contar con mecanismos que permitan garantizar la fidelidad de su documentación oficial y de sus registros contables y financieros, que siempre y en todo caso deberán ser completos y precisos en todos sus aspectos materiales.



Formación

Los proveedores deberán contar con programas de formación que permitan a sus empleados, gerentes y directivos desarrollar los conocimientos y habilidades necesarias para dar cumplimiento a los principios y valores recogidos en el presente código.

Continuidad

Todos los proveedores deberán contar con planes que garanticen la continuidad de sus operaciones.

Mejora continua

La mejora continua es un principio esencial para ROVI, de ahí, que sea necesario que nuestros proveedores cuenten con sistemas de mejora continua que les permitan fijar objetivos, ejecutar planes, implantar medidas correctivas, ect.

G. Prácticas Comerciales Éticas.-

ROVI espera que todos sus proveedores desarrollen su actividad atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes, por ello, todos los proveedores deberán respetar los siguientes principios:

Corrupción

ROVI rechaza toda forma de corrupción y es imprescindible que este principio de actuación se compartido por todos nuestros proveedores. Como Grupo, ROVI no tolera, permite o se involucra en ninguna práctica que pueda llegar a ser constitutiva de corrupción, por eso la relación del Grupo con sus proveedores se basa en la legalidad, la transparencia y en rechazo absoluto a este tipo de prácticas.

Esperamos que nuestros proveedores desarrollen un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad empresarial, tanto en el sector público como en el privado, y en el que cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión esté prohibida y perseguida.

Ningún proveedor del Grupo ROVI deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, terceros o cualquier empleado del Grupo, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para el Grupo o en su nombre, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sea en metálico o en forma de otras ventajas o prestaciones, con el objetivo de conseguir un trato de favor en sus relaciones comerciales, en la concesión o mantenimiento de un contrato, o cualquier otro tipo de beneficio, ya sea personal o para la empresa proveedora.



De igual modo, nuestros proveedores no podrán aceptar, en el desarrollo de su actividad empresarial para el Grupo o en su nombre, ya sea directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio o ventaja, ya sea en metálico o en especie, que persiga obtener un trato de favor o una ventaja ilícita.

Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para el Grupo o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el presente Código.

Conflicto de interés

En aquellos casos en los que un empleado del proveedor pueda verse inmerso en una situación de conflicto de interés, el proveedor deberá garantizar que su actuación no se verá comprometida, y que mantendrá su independencia y compromiso con la legalidad; para ello deberá implementar mecanismos que permitan detectar y gestionar este tipo de situaciones.

Marketing y practicas promocionales

Todo el material y actividades promocionales que los proveedores desarrollen en el marco de su actividad para ROVI o en su nombre deberá (i) cumplir la legalidad vigente, (ii) las recomendaciones que las distintas autoridades hayan podido emitir al respecto en su lugar de prestación de servicios, y (iii) en todo caso, los más altos estándares éticos, médicos y científicos.

Cuando un proveedor trate con profesionales médicos, veterinarios, organizaciones sanitarias, organizaciones de pacientes o pacientes, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para el Grupo, o en su nombre, deberá respetar los estándares de conducta de la industria que corresponda, como los de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (European Federation of Pharmaceutical Industries & Associations, EFPIA), los de la Federación Internacional de Asociaciones y Fabricantes Farmacéuticos (International Federation of Pharmaceutical Manufacturers & Associations, IFPMA) y/o los de los Investigadores y Productores Farmacéuticos de América (Pharmaceutical Research and Manufacturers of America, PhRMA).

Regalos, Comidas y Gastos de representación

Los proveedores y sus empleados se abstendrán de entregar cualquier regalo, o de invitar a comidas o de sufragar gastos de representación a un empleado del Grupo ROVI con el objetivo de influir sobre cualquier decisión que deba tomar ese empleado.

H. Subcontratación.-

Todos nuestros proveedores deberán asegurar el cumplimiento de los principios y valores aquí recogidos por parte de sus colaboradores y subcontratistas. Así, el proveedor deberá



asegurarse de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los aquí recogidos, y contar con procedimientos que permitan llevar a cabo un control de dicho cumplimiento.

De igual modo, los proveedores deberán utilizar los principios aquí recogidos como elemento de selección de sus propios proveedores y subcontratistas.

I. Buzón ético para los proveedores.-

El Grupo ROVI ha establecido un buzón ético para proveedores ("Canal Ético para Proveedores") como canal de comunicación para que los proveedores del Grupo, sus propios proveedores, sus respectivos empleados, o cualquier otra empresa que haya concurrido a una licitación de servicios o suministros para ser proveedores del Grupo, puedan comunicar conductas que puedan implicar (i) incumplimientos normativos, (ii) prácticas ilegales, (iii) prácticas no éticas, (iv) incumplimientos del presente Código, (v) incumplimiento del Código Ético de ROVI, (vi) incumplimientos contractuales o del pliego de licitación, o (vii) cualquier otra conducta que pueda llegar a asimilarse a las anteriores.

Los proveedores tienen obligación de informar, a la mayor brevedad, de cualesquiera incumplimientos de los anteriormente reseñados, de los que tengan conocimiento por su relación comercial.

Los proveedores, pro el hecho de contratar con el Grupo, se obligan a informar a sus empleados y a sus propios proveedores del contenido del presente código y de la existencia del Canal Ético para Proveedores, así como obligar a sus proveedores a que informen de ellos a sus empleados.

Dicho canal también podrá ser utilizado para realizar consultas sobre la interpretación del Código Ético para Proveedores del Grupo ROVI.

Las comunicaciones dirigidas al Canal Ético para Proveedores deberán remitirse por correo electrónico a la dirección canaleticoproveedores@rovi.es.

El funcionamiento de Canal Ético para proveedores se rige por el Reglamento del Canal Ético de Rovi, y está informado por los siguientes principios:

- Las comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legalidad, del presente código y de las normas y principios que lo inspiran.
- El Canal Ético para proveedores opera bajo el principio de estricta confidencialidad, por lo que toda la información remitida al canal tendrá dicha consideración, incluida la identidad del denunciante.
- La información remitida al Canal será tratada con las mayores cautelas, y tan sólo será facilitada a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en la que



sea requerida por dichas autoridades o resulte necesario para dar cumplimiento a una obligación legal del Grupo.

En Comité del Canal Ético de ROVI será, a su vez, el encargado de gestionar el Canal Ético para Proveedores.

Los datos proporcionados a través del Canal Ético de Empleados y de Proveedores serán tratados por Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. para la gestión de las denuncias recibidas en relación con el cumplimiento del presente Reglamento, así como para la realización de cuantas investigaciones sea necesarias para determinar la comisión de la infracción. Los datos de contacto del Responsable del Tratamiento son los siguientes Calle Julián Camarillo 35, 28037, Madrid, 913756230, protecciondedatos@rovi.es.

Los datos serán conservados sólo durante el tiempo necesario para la tramitación de las investigaciones internas y la adopción de las medidas que resulten necesarias y, como máximo, durante un periodo de tres meses, salvo que fuese necesario conservarlos durante más tiempo para la tramitación de los procedimientos administrativos o judiciales que pudieran derivarse de la investigación realizada.

La base del tratamiento de los datos es el interés legítimo en garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, del Código Ético y de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. Asimismo, la base del tratamiento se halla en la existencia de una relación contractual entre Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. y las personas sujetas al presente Reglamento, lo que justifica que los datos deban ser tratados necesariamente. Los datos podrán ser comunicados a las autoridades competentes, en caso de que resulte necesario a la vista del resultado de la investigación o por la naturaleza de los hechos denunciados.

Con los límites legales y los derivados de la finalidad del presente Reglamento, los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo. Frente a cualquier hecho que el interesado considerase una vulneración de sus derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

No obstante, dadas las diferentes regulaciones existentes en los diferentes territorios en los que tiene presencia el Grupo ROVI, lo anterior se entiende sin perjuicio del pleno respeto a las legislaciones vigentes en cada país. En dichos territorios, el funcionamiento del Canal Ético se adaptará a los requisitos legales exigibles en cada caso.